



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1998/73/Add.1  
1º de abril de 1998

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
54º período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en  
la República de Guinea Ecuatorial presentado por el  
Relator Especial de la Comisión, Sr. Alejandro Artucio,  
de conformidad con la resolución 1997/67 de la Comisión  
de Derechos Humanos

Adición

Informe de la octava misión del Relator Especial a la  
República de Guinea Ecuatorial

1. El Relator Especial realizó su octava misión oficial al país del 22 al 25 de marzo de 1998. Estuvo acompañado en esta oportunidad, como en las misiones anteriores, por el Consultor en derechos humanos, Sr. Eduardo Luis Duhalde Hubert, quien prestó valioso apoyo a su gestión. El Relator también se benefició del apoyo prestado por la Representante Residente del PNUD en Guinea Ecuatorial, Sra. Sylvie Kinigi, y por el personal de su oficina.
2. Esta misión del Relator Especial y del Consultor tuvo por objeto específico verificar in situ, la amplitud, gravedad y dimensión de los dramáticos sucesos ocurridos en la isla de Bioko a partir del 21 de enero de 1998, y sus consecuencias posteriores. Y ello con el fin de complementar el informe presentado el 13 de enero de 1998 a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1998/73).
3. La misión fue recibida por las siguientes autoridades gubernamentales: el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Miguel Oyono Ndong Mifumu; el Ministro de Justicia y Culto, Sr. Ruben Mayé Nsue Mangue; el Ministro Delegado del

Interior y de Colectividades Locales, Sr. Clemente Engonga Nguema; el Viceministro para la Seguridad Nacional, Sr. Manuel Nguema Mba; el juez instructor, teniente coronel Francisco Edu Nboro; el Primer Ministro y Jefe del Gobierno, Sr. Angel Serafín Seriche Dougan, y finalmente como punto culminante, por el Presidente de la República, Sr. Obiang Nguema Mbasogo. Las entrevistas se desarrollaron en un ambiente de comprensión y cordialidad. El Relator deja constancia expresa de que recibió la cooperación de las autoridades, indispensables para el adecuado desarrollo de su misión, sin que le fuera impuesta limitación alguna.

4. Pese a las limitaciones de tiempo, la misión recorrió diversos poblados de la Isla de Bioko, los mas afectados por los sucesos del 21 de enero y días subsiguientes, tomando contacto personal con sus pobladores, sin la presencia de autoridades gubernamentales. Así, pudo entrevistar libremente y en privado a muchos de sus habitantes. Se reunió también con dirigentes de fuerzas políticas de oposición en la capital, Malabo, así como con dos de los abogados defensores de las personas actualmente sometidas a proceso en la jurisdicción militar, por los incidentes antes señalados.

5. La visita comprendió, en la mañana del día 25 de marzo, la comisaría general de Malabo, pudiendo ver a la totalidad de los 110 detenidos y conversar libremente y en privado con aquellos detenidos con los que deseó hablar.

6. Con igual deseo de informarse sobre la situación de los derechos humanos y la marcha del proceso de democratización, el Relator Especial y el Consultor mantuvieron contactos con los representantes diplomáticos de los principales países donantes de ayuda acreditados en Malabo, así como con el Embajador de España Sr. Jacobo González de Arnau, con el representante de la Embajada de Francia, con un representante de la Embajada de Nigeria, y con el representante de la Unión Europea, Sr. Ignacio Sobrino.

7. En las primeras horas de la madrugada del 21, se registraron varios hechos de extrema violencia en diversos puntos de la isla de Bioko, donde un grupo armado de civiles atacó sucesivamente en lo que se calificó de "tentativa insurreccional" los puestos militares o policiales de Moka y Lubá y el puesto de control de policía de Banapá, a las puertas de Malabo.

8. Como consecuencia de esas acciones, en Lubá donde la acción armada se extendió no solo al puesto policial, sino también al domicilio de la Sra. Delegada Gubernativa y al servicio de energía eléctrica, fueron asesinados por los "insurrectos" cuatro personas: el Sr. Feliciano Ndong Ondó, cabo primero de las fuerzas armadas y de seguridad y tres civiles: los Sres. Garay, encargado de la central eléctrica de Lubá; el esposo de la Delegada Gubernativa; y un vecino, Marcelino Malope Mele. En Moka fueron asesinados por los asaltantes dos efectivos de las fuerzas de policía, los Sres. Alberto Nsue Obono y Mauricio Ela Nguema, a quienes luego tomaron sus armas. Los cuerpos de estos dos últimos fueron bárbaramente mutilados y sus genitales cortados. En el puesto de control de policía de Banapá resultó herido un miembro de las fuerzas de seguridad.

9. Decretado un estado de alerta máximo por las autoridades, fueron desplazados gran cantidad de efectivos militares y policiales a las diversas ciudades y poblados afectados. En las operaciones de búsqueda de "insurrectos" fueron muertos por las fuerzas de seguridad dos civiles, presumiblemente integrantes del comando atacante: los jóvenes Gustavo Mulé, en las afueras del poblado de Belebú, y Marcos Manuel Rope Bitá, en las inmediaciones de Rebola. Según testimonios recogidos in situ por la misión, ambos fueron capturados heridos, no conociéndose las causas concretas de su fallecimiento.

10. Represión que siguió a los ataques del 21 de enero. Tras los sucesos referidos, los lugares donde se sucedieron los hechos, los poblados donde se refugiaron parte de los atacantes y aquellos otros donde es conocida la oposición de la etnia bubi al actual Gobierno, fueron ocupados desde los primeros instantes por gran cantidad de efectivos militares y miembros de las fuerzas de seguridad, acompañados por personas sin uniforme, no pudiendo precisarse si se trataba de efectivos de aquellas en traje de "paisano" o si, por el contrario, eran civiles que colaboraban con aquéllos. Esos contingentes, que buscaban "insurrectos", y a quienes podían haberlos ayudado, ocuparon durante un lapso de varios días dichas poblaciones, ingresando sin orden de registro a prácticamente todas las viviendas, muchas veces violentando sus puertas y ventanas. Se sucedieron escenas de pillaje, se sometió a la población civil a trato vejatorio, y sustrajeron dinero, objetos y animales de los moradores y en otros casos, se exigió el pago de sumas de dinero, bajo amenazas de detención.

11. Debe destacarse que la rápida reacción de la Presidencia de la República y del Gobierno evitó males mayores, que hubieran podido llegar muy lejos, dado el clima de agitación que se creó en la Isla, y el riesgo de que pudiera derivarse hacia un conflicto étnico, entre sectores de población fang y sectores de población bubi. El Gobierno emitió una orden ministerial alertando que todo atropello, abuso de autoridad o desmán, cometido tanto por agentes de autoridad como por civiles, sería drásticamente castigado. Y la Presidencia de la República emitió un llamamiento público a la "calma, concordia, solidaridad y buena convivencia"... "evitando acciones personales de represalias". Ello pudo frenar los excesos y hacer volver las aguas a su cauce normal.

12. Según informaciones oficiales, en los días que siguieron a los sucesos, unas 550 personas fueron detenidas y encarceladas. Tres de ellas, que habían sido trasladadas a la comisaría general de policía de Malabo, fallecieron en detención. Son los casos de: el enfermero Sr. Ildefonso Bocubo, denunciado de haber prestado asistencia a heridos del grupo atacante, quien, según testimonio de su familia, fue torturado a muerte. El segundo es el caso de un joven del poblado de Belebú, Sr. Ireneo Barbosa, quien, según el informe oficial falleció a causa de una crisis palúdica en el hospital de Malabo donde estaba detenido. Sin embargo, testimonios directos recogidos por la misión en el poblado donde fuera capturado, señalan que al momento de su detención gozaba de buena salud. El tercer caso es el del Sr. Carmelo Djeck Bohopa, fallecido en prisión el día 9 de febrero, luego de haber sido detenido tres días antes a la salida de una iglesia en la ciudad de Malabo.

13. En ninguno de los tres casos se practicó autopsia que hubiera permitido conocer las causas de las muertes. De todas maneras, el Relator se permite señalar que el Estado debe ser considerado como responsable de no haber garantizado la seguridad y la integridad de las personas que se hallaban bajo su custodia, por lo menos hasta que hubiese podido demostrar fehacientemente que las muertes obedecían a causas naturales, lo que no ha sido el caso. El Estado está obligado, en virtud de los compromisos internacionales que ha asumido, a llevar a cabo una investigación pronta e imparcial, a proceder al enjuiciamiento y, si correspondiere, aplicar penas adecuadas a los responsables, y reparar o indemnizar a los familiares de las víctimas por los perjuicios sufridos.

14. Trato a los detenidos. De las 550 personas originalmente detenidas, permanecen en prisión al tiempo de este informe 110, quienes han sido sometidas a proceso penal. En un primer momento, fueron concentradas en la comisaría general de policía y en la cárcel pública de Malabo (Black Beach) en condiciones de total hacinamiento. A medida que pasaban las semanas, se decidieron sucesivas liberaciones, y los actuales detenidos se encuentran, todos, en su totalidad en la sede de la comisaría general de policía de Malabo. Como sus locales no resultan aptos para albergar a tanta gente, persisten condiciones vejatorias de hacinamiento, falta de higiene y deficiente alimentación. Gran parte de ellos han sido sometidos a intensas torturas y golpizas, mostrando en su cuerpo (brazos y piernas) las heridas y señales de malos tratos, lo que además ha sido verificado en las personas puestas en libertad. Si bien a unos pocos de ellos se les han permitido visitas -tal es el caso de cuatro ciudadanos guineanos que poseen también la nacionalidad española y a quienes visita el Cónsul de España en Malabo- la mayoría permanecen incomunicados pese al largo tiempo transcurrido. Se hallan también detenidos y procesados dos ciudadanos de Nigeria. La incomunicación alcanza a los abogados defensores de buena parte de dichos detenidos, ya que a los letrados Sres. José Oló Obono y Fabián Nsue Nguema, no se les ha permitido entrevistarlos y prestarles asistencia técnica.

15. El proceso militar incoado y el riesgo de aplicación de penas de muerte. Por los sucesos ocurridos el 21 de enero ya narrados, ha intervenido la jurisdicción militar. Dicho proceso se halla aún en la etapa instructoria, y el Relator y el Consultor conversaron con el Juez Instructor Militar. El Relator Especial advierte que, dado el carácter sumarísimo de los procesos militares en su etapa de debate y sentencia, y las limitaciones que imponen al derecho de defensa, en particular a la producción de prueba de descargo por parte de los imputados, adquiere especial gravedad la posibilidad prevista en el Código de Justicia Militar y en el propio Código Penal vigente en Guinea Ecuatorial, de que se llegaren a imponer condenas a muerte -y como existen antecedentes- que se apliquen sin el agotamiento de los recursos y súplicas a la clemencia, a que tienen derecho los condenados, con lo que podría -de modo irreversible- no respetarse el estricto cumplimiento del debido proceso legal. En este aspecto, el Relator Especial reitera lo expuesto en el párrafo 43 de su informe (E/CN.4/1998/73), en cuanto a que excedería de su mandato el pronunciarse sobre la conveniencia o inconveniencia de un tal castigo, en tanto la pena de muerte está incluida en la legislación vigente en Guinea Ecuatorial.

16. El Relator Especial adelanta algunas conclusiones de su visita:

- a) los sucesos de enero estuvieron estrictamente limitados a la isla de Bioko y no tuvieron consecuencias en el resto del territorio de Guinea Ecuatorial;
- b) a la fecha, la vida institucional y social de dicha isla ha vuelto a la normalidad, y las medidas de seguridad excepcionales que fueran dispuestas han cesado casi en su totalidad;
- c) en ocasión de la respuesta represiva de las fuerzas militares y de seguridad, en diversos poblados y poblaciones, se cometieron graves violaciones de los derechos humanos, por parte de agentes gubernamentales, que no sólo se dirigieron contra los presuntos autores de aquellos sucesos, sino que también contra un amplio sector de la población civil.

17. Lo ocurrido, viene a confirmar al Relator Especial en su convencimiento, expuesto en sus informes anteriores, sobre la fragilidad de los avances que se percibieran en el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, lo que lo llevó a aconsejar a la Comisión que no disminuyera el seguimiento de la situación, ya que en cualquier hecho de crisis importa que durante el desarrollo de la misma, no se opere una inmediata involución, al carecer la población de seguridad jurídica, y se retorne a prácticas gravemente violatorias de los derechos humanos, como las torturas, las detenciones arbitrarias, allanamientos de moradas sin orden judicial, pillajes y saqueos. Para luego volver -una vez atemperada la crisis- a la situación descrita en el informe de diciembre de 1997.

18. Al mismo tiempo, lo ocurrido ratifica también la debilidad de la sociedad civil guineana y del conjunto de sus partidos políticos, que no parecen suficientemente eficaces para consolidar los avances democráticos, a fin de impedir las involuciones señaladas. En este sentido, se hace notar la relativa poca actividad de los partidos de oposición, cuya atonía lleva a que el escenario político nacional sea casi exclusivamente ocupado por el Gobierno y sus apoyos políticos.

19. Las medidas excepcionales dispuestas, la imposibilidad de circular por las carreteras que unen las distintas poblaciones y el hecho de haberse detenido a un número muy elevado de personas, provenientes de distintos puntos de la isla, dio lugar a toda clase de versiones, magnificando los de por sí gravísimos hechos ocurridos. El Relator Especial y el Consultor, recorrieron los poblados donde, según los rumores, había habido fusilamientos masivos y enterramientos clandestinos, siendo desmentidos los mismos por la población civil del lugar. Tampoco se han comunicado a la misión desapariciones de personas ni indicio alguno que pueda hacer presumir aquellos graves actos, que razonablemente deben tenerse por no producidos. Igualmente, debe descartarse por inexacta la información generada fuera de Guinea Ecuatorial acerca del asesinato masivo de ciudadanos nigerianos, información desmentida en su oportunidad por el Encargado de Negocios de Nigeria en Guinea Ecuatorial y por la población civil de los lugares donde aquellos se encuentran especialmente radicados.

20. Los problemas étnicos subyacentes y el peligro de su agravamiento. Los grupos que protagonizaron los sucesos del 21 de enero pertenecen en su totalidad a la etnia bubi, que en una alta proporción se estima discriminada por la etnia dominante, fang. El Gobierno, en los primeros momentos, sindicó a los atacantes como pertenecientes al "Movimiento de Autodeterminación de la Isla de Bioko (MAIB)", sin que este Relator Especial haya podido verificar tal pertenencia, negada por dirigentes del MAIB. A su vez, los poblados ocupados militarmente y donde se ha sometido a trato vejatorio a la población, así como la casi totalidad de los detenidos, pertenecen también a la mencionada etnia. Lo expuesto agrava la situación que fuera descrita en los párrafos 62 y 63 del informe presentado a la Comisión en diciembre de 1997 (E/CN.4/1998/73). El Relator Especial desearía señalar especialmente a la Comisión de Derechos Humanos que lo sucedido en enero de 1998 debería ser un acuciante llamado de atención, por cuanto de agravarse la actual situación, podría llegar a desembocar -entonces sí- en un conflicto étnico de imprevisibles consecuencias, con toda su carga emocional y los desbordes que podrían acompañarlo. Por ello se permitirá recomendar al Gobierno que promueva seria y firmemente formas de diálogo en busca de la completa integración de todos los componentes étnicos de la sociedad.

-----